

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0051-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 12 de Febrero de 2018.

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 0633-2018.
- ii) Informe N° 0019-2018-MDPN/UDC, de fecha 07 de Febrero de 2018.
- iii) Informe N° 042-2018-OATR/MDPN, de fecha 08 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 02 de Febrero de 2018, Verónica, MUNAYCO HUASASQUICHE, identificada con DNI N° 42636350, promueve el Expediente Administrativo N° 0633-2018 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento Comercial de Bodega, que tendrá como actividad venta al por menor en comercios de alimentos, bebidas o tabaco.

Que, con Informe N° 019-2018 -MDPN/UDC, de fecha 07 de Febrero de 2018, el encargado de la Unidad de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chincha informa "*Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas*".

Que, con Informe N° 042-2018-OATR/MDPN, de fecha 08 de Febrero de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Verónica, Munayco Huasasquiche, identificado con DNI N° 42636350, sobre solicitud de

000686



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento de Bodeguita Yamiley & Albeiron, que tendrá como actividad venta al por menor en comercios de alimentos, bebidas o tabaco, ubicada en el Jirón Los Mártires N° 632 – Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, con un Área de 100.00 m2, ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal; en consecuencia, haciendo uso de facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Verónica, Munayco Huasasquiche, identificado con DNI N° 42636350, recaído en el Expediente Administrativo N° 0633-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000008, con fecha de Expedición 08/02/2018, a Verónica Munayco Huasasquiche, identificada con D.N.I. N° 42636350, para Establecimiento Comercial denominado Bodeguita YAMILEY & ALBEIRON, con RUC N° 10426363505 cuya actividad será la venta al por menor en comercios de alimentos, bebidas o tabaco, ubicada en el Jirón Los Martines N° 632-Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHÍNCHA

Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

000685



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000008

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

MUNAYCO HUASASQUICHE VERONICA

Giro - Actividad Económica:

BODEGUITA YAMILEY & ALBEIRON

Ubicación:

Jr. LOS MARTINES N° 632 - AA.HH. SAN ISIDRO

Área: 100.00 mts2 RUC: 10426363505


Expediente: 000633-2018 Fecha de Expedición: 08/02/2018

Horario de atención: 6: 00 AM. A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

000684

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Inoss Adelfo B. Magallanes Morán
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PRODUCTIVA Y FINANCIERA

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 08 de Febrero de 2018

INFORME N° 042-2018-OATR/MDPN

A : C.P.C PATRICIA ROXANA TORRES SÁNCHEZ
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°000633-2018 de 02/02/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **MUNAYCO HUASASQUICHE VERONICA**, con **DNI: 42636350**, con **RUC 10426363505**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Jr. Los Mártires N° 632
- ✓ Habilitación : AA.HH. San Isidro
- ✓ Nombre o Razón Social : **MUNAYCO HUASASQUICHE VERONICA**
- ✓ Nombre Comercial : **BODEGUITA YAMILEY & ALBEIRON**
- ✓ Giro : **VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.**
- ✓ Área : 100.00 mts2

Que la Administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y modificatorias; contando con el Formulario de Declaración jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, así mismo se adjunta el Informe del Comité de Defensa Civil N°019-2018/MDPN/UDC, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito, adjunta Recibo de Caja N° 2018-001099 de fecha 02/02/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Jhoss Adelfo B. Magallanes Moron
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS (e)

000683





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Pueblo Nuevo, 07 de febrero de 2018.

INFORME N° 019 -2018-MDPN/UDC

PARA : **JHOSS ADELFO MAGALLANES MORON.**
(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE : **ALEX RENE CHINCHAY CACERES**
Encargado de Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO : Zonificación y Compatibilidad de uso.

REF. : Expediente N° 000633
OFICIO N° 012-2018-OATR/MDPN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta la Sra. **MUNAYCO HUASASQUICHE VERONICA**, con **DNI N° 42636350**, domiciliado en Av. Los Incas N° 632 del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

- ✓ Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- ✓ Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- ✓ Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada en. Calle los Mártires N° 632 jurisdicciones del Distrito de Pueblo Nuevo.
- ✓ Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Comercial, por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es **BODEGA**, (BODEGUITA YAMILEY & ALBEIRON) es compatible, con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- ✓ **Que se restringe el uso de la vía pública** para la realización de las actividades solicitadas en el giro, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- ✓ Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro de Negocio, (**BODEGA**) solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- ✓ Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Alex Rene Chinchay Cáceres
(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

000682



07/02/2018